

CONTRIBUYENTES SUJETOS	Las personas físicas y morales que realicen actividades empresariales y cuenten con trabajadores.
TASA	La tasa de este impuesto es del 1%
FECHA DE PAGO	Dentro de los primeros 17 días del mes siguiente a aquél en que se realizaron las erogaciones.
LUGAR DE PAGO	Declaraciones normales y con importe a pagar sólo en Bancos. Declaraciones normales, , con recargos, en ceros y con importe a pagar por internet. Declaraciones normales, complementarias, con recargos, en ceros, con importe a pagar y saldo a favor sólo en la Recaudación de Rentas.
FORMA DE PAGO	Declaración mensual, anual o complementaria. A través de cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado, en efectivo o por transferencia electrónica.
FUNDAMENTO	Artículos 21 al 30 de la Ley de Hacienda del Estado.
PAGO ANUAL	Ver estímulos Fiscales artículo séptimo y artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Hacienda.
PARA DETERMINAR EL IMPUESTO	El monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajuste a la unidad del peso inmediato superior.
LAS DECLARACIONES DE PAGO	Son de libre impresión, se adquieren en cualquier papelería y el formato se llama ISN-3.
ETIQUETAS	La declaración de pago deberá contener las etiquetas con código de barras, las cuales serán proporcionadas por la Recaudación de Rentas. Si la declaración no cuenta con etiqueta el Banco no le recibe la declaración.